



DON JOSÉ MARÍA GARCÍA MONTE, Secretario del Ayuntamiento de Villadiego (Burgos)

CERTIFICO: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por El Pleno de la Corporación el día 29.10.2008, adoptó por mayoría absoluta el siguiente acuerdo, copiado literalmente del libro de Borrador del Acta de las Sesiones:

4º.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE OBRAS DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE LA RED MUNICIPAL ENTRE TAPIA Y ZARZOSA DE RIOPISUERGA.

El Sr. Alcalde-Presidente informa a la Corporación Municipal que se ha concedido subvención por la Excm. Diputación provincial para la reparación del camino de la red viaria municipal que une las poblaciones de Tapia y Zarzosa de Ríopisuerga. Es una actuación que discurre por tres términos municipales: Zarzosa de Ríopisuerga, Sotresgudo y Villadiego y por ello se tuvo una reunión a la que asistieron los tres Alcaldes respectivos. En ella se consideró que era necesario realizar la obra como unidad, no dividirla haciendo cada uno su parte correspondiente. Para ello se debía contratar toda la obra junta por un único Ayuntamiento contando con la delegación o encomienda de gestión de los otros dos. El acuerdo de la citada reunión fue que el Ayuntamiento de Villadiego se encargara de todo el procedimiento de contratación. El Pleno del Ayuntamiento de Sotresgudo en sesión de 11 de septiembre de 2.008 y el Pleno de Zarzosa de Ríopisuerga en sesión de 26 de septiembre de 2.008 acordaron encomendar al Ayuntamiento de Villadiego la gestión de la tramitación del expediente de referencia. Para completar este trámite el Ayuntamiento de Villadiego en Pleno debe aceptar la citada encomienda de gestión.

Sometido este asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de todos sus miembros acuerda aceptar la encomienda de los Ayuntamientos de Sotresgudo y Zarzosa de Ríopisuerga para la gestión del procedimiento de contratación, seguimiento y ejecución de las dichas obras.

El Sr. Alcalde informa que se inició el expediente necesario para que se produzca la adjudicación provisional del contrato de obras para la mejora y acondicionamiento del camino de la red municipal entre Tapia y Zarzosa de Ríopisuerga. Al procedimiento abierto se presentaron seis proposiciones de las siguientes empresas: Ecoasfalt, S.A., Construcciones Hermanos Sastre, S.A., Asfaltop, S.L., Construcciones Beltrán Moñux, S.A., Contratas y Obras San Gregorio, S.A. y Construcciones José Piedra, S.A. Posteriormente, el día 23 de octubre de 2.008, se reunió la Mesa de Contratación en la que participaron los miembros de este Ayuntamiento y de los Ayuntamientos de Sotresgudo y Zarzosa de Ríopisuerga. Se abrieron las proposiciones comprobando que la documentación de todas ellas en sus sobres letra A era correcta y a continuación se procedió a la apertura de los sobres letra B de cada proposición y se puntuó cada una según los tres criterios de adjudicación, es decir la propuesta económica, el plazo de ejecución y la relación de obras ejecutadas certificadas por otras administraciones. La puntuación obtenida por cada proponente fue la siguiente:

<i>Ecoasfalt, S.A.</i>	<i>6,22 puntos</i>
<i>Construcciones Hermanos Sastre, S.A.</i>	<i>7,26 puntos</i>
<i>Asfaltop, S.L.</i>	<i>7,94 puntos</i>
<i>Construcciones Beltrán Moñux, S.A.</i>	<i>8,00 puntos</i>
<i>Contratas y Obras San Gregorio, S.A.</i>	<i>4,46 puntos</i>
<i>Construcciones José Piedra, S.A.</i>	<i>3,16 puntos</i>

Por ello la Mesa de Contratación en la citada reunión ha realizado al órgano de contratación, es decir al Pleno Corporativo, la propuesta de adjudicar este contrato a Construcciones Beltrán Moñux, S.A.

El Pleno del Ayuntamiento, una vez visto todo el expediente, acuerda por unanimidad de todos sus miembros:

Primero: *Aceptar la propuesta de la Mesa de Contratación y adjudicar provisionalmente el contrato de obras para la mejora y acondicionamiento del camino de la red municipal entre Tapia y Zarzosa de Ríopisuerga a la empresa Construcciones Beltrán Moñux, S.A. con N.I.F. A/42014456, por el importe de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS (265.454,00 €).*

Segundo: *Facultar al Sr. Presidente para la firma del contrato pertinente, si se cumplen las condiciones impuestas en el Pliego de Prescripciones para la adjudicación definitiva.*



"

Para que así conste y surta efectos legales oportunos, expido la presente, con la salvedad hecha de lo señalado en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre (Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), sellada y visada mi firma por la del Sr. Alcalde-Presidente en Villadiego a 5 de noviembre de 2008

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: Ángel Carretón Castrillo

EL SECRETARIO